

TABLAS
ASPECTOS ORGANIZATIVOS DEL CURRÍCULO DE DETERMINADOS CICLOS
FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

- 1) Técnico Superior en Acondicionamiento Físico (Anexo I).
- 2) Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (Anexo II).
- 3) Técnico Superior en Administración y Finanzas. (Anexo III).
- 4) Técnico Superior en Asistencia a la Dirección. (Anexo IV).
- 5) Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal. (Anexo V).
- 6) Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural. (Anexo VI).
- 7) Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural. (Anexo VII).
- 8) Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica. (Anexo VIII).
- 9) Título de Técnico Superior en Comercio Internacional (Anexo IX).
- 10) Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales (Anexo X).
- 11) Técnico Superior en Marketing y Publicidad (Anexo XI).
- 12) Técnico Superior en Transporte y Logística (Anexo XII).
- 13) Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción. (Anexo XIII).
- 14) Técnico Superior en Proyectos de Edificación. (Anexo XIV)
- 15) Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil. (Anexo XV)
- 16) Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial. (Anexo XVI).
- 17) Técnico Superior en Electromedicina Clínica (anexo XVII).
- 18) Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico. (Anexo XVIII).
- 19) Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados. (Anexo XIX).
- 20) Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos. (Anexo XX).
- 21) Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica. (Anexo XXI).
- 22) Técnico Superior en Energías Renovables. (Anexo XXII).
- 23) Técnico Superior en Gestión del Agua. (Anexo XXIII).
- 24) Técnico Superior en Construcciones Metálicas. (Anexo XXIV).
- 25) Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica. (Anexo XXV).
- 26) Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica. (Anexo XXVI).
- 27) Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos. (Anexo XXVII).
- 28) Técnico Superior en Dirección de Cocina. (Anexo XXVIII).
- 29) Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración. (Anexo XXIX).
- 30) Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos. (Anexo XXX).
- 31) Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas. (Anexo XXXI).
- 32) Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa. (Anexo XXXII).
- 33) Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional. (Anexo XXXIII).
- 34) Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería. (Anexo XXXIV).
- 35) Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar. (Anexo XXXV).
- 36) Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos. (Anexo XXXVI).
- 37) Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen. (Anexo XXXVII).
- 38) Técnico Superior en Producción de audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas. (Anexo XXXVIII)
- 39) Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos. (Anexo XXXIX).

- 40) Técnico Superior en Sonido para audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas. (Anexo XL)
- 41) Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria. (Anexo XLI).
- 42) Técnico Superior en Vitivinicultura. (Anexo XLII).
- 43) Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red. (Anexo XLIII).
- 44) Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma. (Anexo XLIV).
- 45) Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web. (Anexo XLV).
- 46) Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos. (Anexo XLVI).
- 47) Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos. (Anexo XLVII).
- 48) Técnico Superior en Mecatrónica Industrial. (Anexo XLVIII).
- 49) Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento. (Anexo XLIX).
- 50) Técnico Superior en Acuicultura. (Anexo L).
- 51) Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura. (Anexo LI).
- 52) Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines. (Anexo LII).
- 53) Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad. (Anexo LIII).
- 54) Técnico Superior en Química Industrial. (Anexo LIV).
- 55) Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico. (Anexo LV).
- 56) Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias. (Anexo LVI).
- 57) Técnico Superior en Higiene Bucodental. (Anexo LVII).
- 58) Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear. (Anexo LVIII).
- 59) Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico. (Anexo LIX).
- 60) Técnico Superior en Prótesis Dentales. (Anexo LX).
- 61) Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría. (Anexo LXI).
- 62) Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil. (Anexo LXII).
- 63) Técnico Superior en Educación y Control Ambiental. (Anexo LXIII).
- 64) Técnico Superior en Prevención de riesgos profesionales. (Anexo LXIV).
- 65) Técnico Superior en Química y Salud Ambiental. (Anexo LXV).
- 66) Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística. (Anexo LXVI).
- 67) Técnico Superior en Educación Infantil. (Anexo LXVII).
- 68) Técnico Superior en Formación para la movilidad segura y sostenible. (Anexo LXVIII).
- 69) Técnico Superior en Integración Social. (Anexo LXIX).
- 70) Técnico Superior en Mediación Comunicativa. (Anexo LXX).
- 71) Técnico Superior en Patronaje y Moda. (Anexo LXXI).
- 72) Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos. (Anexo LXXII).
- 73) Técnico Superior en Automoción. (Anexo LXXIII).

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO I
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en
Acondicionamiento Físico

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0017	Habilidades sociales	155	3	
1136	Valoración de la condición física e intervención en accidentes (PRL)	210	6	
1148	Fitness en sala de entrenamiento polivalente (PRL)	190	6	
1149	Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical (PRL)	120	4	
1151	Acondicionamiento físico en el agua (PRL)	155	5	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
1150	Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical	230		7
1152	Técnicas de hidrocinesia	225		7
1153	Control postural, bienestar y mantenimiento funcional	315		10
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
1154	Proyecto Intermodular de Acondicionamiento Físico	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO II
**Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Enseñanza y
Animación Sociodeportiva**

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
1124	Dinamización grupal	105	3	
1136	Valoración de la condición física e intervención en accidentes (PRL)	210	6	
1138	Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística (PRL)	105	3	
1139	Actividades físico-deportivas individuales (PRL)	275	8	
1143	Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas	135	4	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
1123	Actividades de ocio y tiempo libre (PRL)	135		6
1137	Planificación de la animación sociodeportiva (PRL)	80		2
1140	Actividades físico-deportivas de equipo (PRL)	280		8
1141	Actividades físico-deportivas de implementos (PRL)	185		5
1142	Actividades físico-deportivas para la inclusión social.	90		3
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
1144	Proyecto Intermodular de Animación Sociodeportiva	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO III
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0647	Gestión de la documentación jurídica y empresarial	110	3	
0648	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	75	2	
0649	Ofimática y proceso de la información (PRL)	245	7	
0650	Proceso integral de la actividad comercial	210	6	
0651	Comunicación y atención al cliente	180	5	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	3	
0652	Gestión de recursos humanos	100		3
0653	Gestión financiera	165		5
0654	Contabilidad y fiscalidad	195		6
0655	Gestión logística y comercial	130		4
0656	Simulación empresarial	130		4
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
RM179	Inglés Profesional II (GS)	60		2
0657	Proyecto Intermodular de Administración y Finanzas	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO IV
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0647	Gestión de la documentación jurídica y empresarial	110	3	
0648	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	75	2	
0649	Ofimática y proceso de la información (PRL)	245	7	
0650	Proceso integral de la actividad comercial	210	6	
0651	Comunicación y atención al cliente	180	5	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	3	
0661	Protocolo empresarial	185		5
0662	Organización de eventos empresariales	220		6
0663	Gestión avanzada de la información	185		5
0180	Segunda lengua extranjera	130		5
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
RM179	Inglés Profesional II (GS)	60		3
0664	Proyecto Intermodular de Asistencia a la Dirección	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO V

Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
1274	Organización y control de la reproducción y cría	250	7	
1275	Gestión de la producción animal	215	6	
1276	Gestión de la recría de caballos	135	4	
1278	Maquinaria e instalaciones ganaderas (PRL)	105	3	
1281	Bioseguridad	125	4	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
1277	Organización y supervisión de la doma y manejo de équidos	195		6
1279	Saneamiento ganadero	220		7
1280	Asistencia a la atención veterinaria	195		6
1282	Gestión de centros veterinarios	160		5
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
1283	Proyecto Intermodular de Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO VI
**Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Gestión Forestal y
del Medio Natural**

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0690	Botánica agronómica	105	3	
0692	Fitopatología	105	3	
0694	Maquinaria e instalaciones agroforestales (PRL)	205	6	
0810	Gestión de los aprovechamientos del medioforestal (PRL)	100	3	
0811	Gestión y organización del vivero forestal	105	3	
0813	Gestión de la pesca continental	105	3	
0816	Defensa contra incendios forestales (PRL)	105	3	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0693	Topografía agraria	130		4
0790	Técnicas de educación ambiental	130		4
0812	Gestión cinegética	160		5
0814	Gestión de montes	190		6
0815	Gestión de la conservación del medio natural	160		5
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0817	Proyecto Intermodular de Gestión Forestal y del Medio Natural	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título **orientativo**. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO VII
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0690	Botánica agronómica	105	3	
0695	Planificación de cultivos	205	6	
0692	Fitopatología.	105	3	
0694	Maquinaria e instalaciones agroforestales (PRL)	205	6	
0698	Conservación de jardines y céspedes deportivos	210	6	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0691	Gestión y organización del vivero	180		6
0693	Topografía agraria	130		4
0696	Gestión de cultivos	230		7
0697	Diseño de jardines y restauración del paisaje	230		7
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0699	Proyecto Intermodular de Paisajismo y Medio Rural	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO VIII
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
1417	Materiales de producción gráfica (PRL)	180	5	
1478	Organización de los procesos de preimpresión digital (PRL)	265	8	
1479	Diseño de productos gráficos	265	8	
1480	Comercialización de productos gráficos y atención al cliente	120	3	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
1538	Gestión de la producción en la industria gráfica (PRL)	200		6
1539	Gestión del color (PRL)	95		3
1540	Organización de los procesos de impresión gráfica (PRL)	245		8
1541	Organización de los procesos de postimpresión, transformados y acabados (PRL)	230		7
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
1542	Proyecto Intermodular de Diseño y Gestión de la Producción Gráfica	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM, dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO IX
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Comercio Internacional

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0622	Transporte internacional de mercancías (PRL)	215	6	
0623	Gestión económica y financiera de la empresa	205	6	
0625	Logística de almacenamiento (PRL)	145	4	
0627	Gestión administrativa del comercio internacional	255	7	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	3	
0822	Sistema de información de mercados	130		4
0823	Marketing internacional	175		5
0824	Negociación internacional	95		3
0825	Financiación internacional	130		4
0826	Medios de pago internacionales	95		3
0827	Comercio digital internacional (PRL)	95		3
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
RM179	Inglés Profesional II (GS)	60		2
0828	Proyecto Intermodular de Comercio Internacional	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO X

Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales.

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0930	Políticas de marketing	215	6	
0931	Marketing digital (PRL)	215	6	
1010	Investigación comercial	185	5	
0623	Gestión económica y financiera de la empresa	205	6	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	3	
0926	Escaparatismo y diseño de espacios comerciales (PRL)	140		4
0927	Gestión de productos y promociones en el punto de venta (PRL)	100		3
0928	Organización de equipos de ventas	100		3
0929	Técnicas de venta y negociación	140		4
0625	Logística de almacenamiento (PRL)	145		5
0626	Logística de aprovisionamiento	95		3
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
RM179	Inglés Profesional II (GS)	60		2
0932	Proyecto Intermodular de Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XI
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0623	Gestión económica y financiera de la empresa	205	6	
0930	Políticas de marketing	215	6	
0931	Marketing digital (PRL)	215	6	
1010	Investigación comercial	185	5	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	3	
1007	Diseño y elaboración de material de comunicación	165		5
1008	Medios y soportes de comunicación	135		4
1009	Relaciones públicas y organización de eventos de marketing	135		4
1011	Trabajo de campo en la investigación comercial (PRL)	95		3
1109	Lanzamiento de productos y servicios	95		3
1110	Atención al cliente, consumidor y usuario	95		3
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
RM179	Inglés Profesional II (GS)	60		2
1012	Proyecto Intermodular de Marketing y Publicidad	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XII
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Transporte y Logística

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0622	Transporte internacional de mercancías (PRL)	215	6	
0623	Gestión económica y financiera de la empresa	205	6	
0625	Logística de almacenamiento (PRL)	145	4	
0627	Gestión administrativa del comercio internacional	255	7	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	3	
0621	Gestión administrativa del transporte y la logística (PRL)	240		7
0624	Comercialización del transporte y la logística	130		4
0626	Logística de aprovisionamiento	95		3
0628	Organización del transporte de viajeros (PRL)	95		3
0629	Organización del transporte de mercancías (PRL)	160		5
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
RM179	Inglés Profesional II (GS)	60		2
0630	Proyecto Intermodular de Transporte y Logística	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título **orientativo**. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XIII
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0562	Estructuras de construcción	105	3	
0565	Replanteos de construcción	130	4	
1287	Documentación de proyectos y obras de construcción	215	6	
1288	Procesos constructivos en edificación (PRL)	250	7	
1289	Procesos constructivos en obra civil (PRL)	130	4	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0564	Mediciones y valoraciones de construcción	135		4
0566	Planificación de construcción (PRL)	135		4
1290	Control de estructuras de construcción (PRL)	90		3
1291	Control de ejecución en obras de edificación (PRL)	130		4
1292	Control de ejecución en obra civil (PRL)	130		4
1293	Rehabilitación y conservación de obras de construcción (PRL)	150		5
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
1294	Proyecto Intermodular de Organización y Control de Obras de Construcción	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM, dado que se propone a título **orientativo**. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XIV
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0562	Estructuras de construcción	105	3	
0563	Representaciones de construcción	310	9	
0565	Replanteos de construcción	130	4	
0567	Diseño y construcción de edificios	150	4	
0568	Instalaciones en edificación	135	4	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional (GS)	70	2	
0564	Mediciones y valoraciones de construcción	135		4
0566	Planificación de construcción (PRL)	135		4
0569	Eficiencia energética en edificación	90		3
0570	Desarrollo de proyectos de edificación residencial	220		7
0571	Desarrollo de proyectos de edificación no residencial	190		6
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0572	Proyecto Intermodular de Proyectos de Edificación	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM, dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XV
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0562	Estructuras de construcción	105	3	
0563	Representaciones de construcción	310	9	
0565	Replanteos de construcción	130	4	
0769	Urbanismo y obra civil	150	4	
0770	Redes y servicios en obra civil	135	4	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0564	Mediciones y valoraciones de construcción	135		4
0566	Planificación de construcción (PRL)	135		4
0771	Levantamientos topográficos	210		7
0772	Desarrollo de proyectos urbanísticos	155		5
0773	Desarrollo de proyectos de obras lineales	135		4
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0774	Proyecto Intermodular de Proyectos de Obra Civil	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XVI
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0959	Sistemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos (PRL)	135	4	
0960	Sistemas secuenciales programables (PRL)	175	5	
0961	Sistemas de medida y regulación (PRL)	135	4	
0962	Sistemas de potencia (PRL)	175	5	
0963	Documentación técnica	105	3	
0964	Informática industrial	105	3	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0965	Sistemas programables avanzados (PRL)	165		5
0966	Robótica industrial (PRL)	165		5
0967	Comunicaciones industriales (PRL)	220		7
0968	Integración de sistemas de automatización industrial (PRL)	220		7
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0969	Proyecto Intermodular de Automatización y Robótica Industrial	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XVII
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
1585	Instalaciones eléctricas (PRL)	105	3	
1586	Sistemas electromecánicos y de fluidos.	105	3	
1587	Sistemas electrónicos y fotónicos. (PRL)	135	4	
1588	Sistemas de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica (PRL)	205	6	
1589	Sistemas de monitorización, registro y cuidados críticos (PRL)	205	6	
1592	Tecnología sanitaria en el ámbito clínico.	75	2	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
1590	Sistemas de laboratorio y hemodiálisis (PRL)	160		5
1591	Sistemas de rehabilitación y pruebas funcionales (PRL)	130		4
1593	Planificación de la adquisición de sistemas de electromedicina.	255		8
1594	Gestión del montaje y mantenimiento de sistemas de electromedicina.	225		7
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
1595	Proyecto Intermodular de Electromedicina Clínica	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XVIII
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
1051	Circuitos electrónicos analógicos.	235	7	
1052	Equipos microprogramables	210	6	
1055	Mantenimiento de equipos de electrónica industrial. (PRL)	175	5	
1058	Técnicas y procesos de montaje y mantenimiento deequipos electrónicos (PRL)	210	6	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
1053	Mantenimiento de equipos de radiocomunicaciones	190		6
1054	Mantenimiento de equipos de voz y datos (PRL)	160		5
1056	Mantenimiento de equipos de audio (PRL)	130		4
1057	Mantenimiento de equipos de vídeo	130		4
1059	Infraestructuras y desarrollo del mantenimiento electrónico	160		5
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
1060	Proyecto Intermodular de Mantenimiento Electrónico	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XIX
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0518	Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas (PRL)	250	7	
0519	Documentación técnica en instalaciones eléctricas	135	4	
0520	Sistemas y circuitos eléctricos	135	4	
0523	Configuración de instalaciones domóticas y automáticas	175	5	
0524	Configuración de instalaciones eléctricas	135	4	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0517	Procesos en instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones (PRL)	200		6
0521	Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas (PRL)	210		7
0522	Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación	200		6
0602	Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas (PRL)	160		5
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0526	Proyecto Intermodular de Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XX

Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0525	Configuración de infraestructuras de sistemas de telecomunicaciones	130	4	
0551	Elementos de sistemas de telecomunicaciones	130	4	
0552	Sistemas informáticos y redes locales	200	5	
0553	Técnicas y procesos en infraestructuras de telecomunicaciones (PRL)	130	4	
0601	Gestión de proyectos de instalaciones de telecomunicaciones	110	3	
0713	Sistemas de telefonía fija y móvil (PRL)	130	4	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0554	Sistemas de producción audiovisual (PRL)	250		8
0555	Redes telemáticas	195		6
0556	Sistemas de radiocomunicaciones (PRL)	195		6
0557	Sistemas integrados y hogar digital (PRL)	130		4
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0558	Proyecto Intermodular de Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título **orientativo**. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XXI
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0121	Equipos e instalaciones térmicas	240	7	
0122	Procesos de montaje de instalaciones (PRL)	240	7	
0123	Representación gráfica de instalaciones	105	3	
0351	Gestión eficiente del agua en edificación	105	3	
0352	Configuración de instalaciones solares térmicas (PRL)	140	4	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivosGS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0349	Eficiencia energética de instalaciones (PRL)	255		7
0350	Certificación energética de edificios	290		8
0353	Gestión del montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas (PRL)	160		7
0354	Promoción del uso eficiente de la energía y del agua	65		2
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0355	Proyecto Intermodular de Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XXII
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Energías Renovables

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0668	Sistemas eléctricos en centrales	210	6	
0669	Subestaciones eléctricas (PRL)	135	4	
0671	Prevención de riesgos eléctricos (PRL)	70	2	
0681	Configuración de instalaciones solares fotovoltaicas (PRL)	210	6	
0683	Gestión del montaje de parques eólicos (PRL)	205	6	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0670	Telecontrol y automatismos	190		6
0680	Sistemas de energías renovables	160		5
0682	Gestión del montaje de instalaciones solares fotovoltaicas (PRL)	190		6
0684	Operación y mantenimiento de parques eólicos (PRL)	230		7
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0686	Proyecto Intermodular de Energías Renovables	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XXIII
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Gestión del Agua

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
1572	Planificación y replanteo	175	5	
1573	Calidad y tratamiento de aguas	135	4	
1576	Sistemas eléctricos en instalaciones de agua (PRL)	135	4	
1578	Operaciones en redes e instalaciones de agua (PRL)	210	6	
1580	Técnicas de montaje en instalaciones de agua (PRL)	175	5	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0309	Técnicas de comunicación y de relaciones	70		2
1574	Gestión eficiente del agua	160		5
1575	Configuración de redes de agua	190		6
1577	Automatismos y telecontrol en instalaciones de agua	220		7
1579	Gestión de operaciones, calidad y medioambiente	130		4
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
1581	Proyecto Intermodular de Gestión del Agua	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XXIV
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0245	Representación gráfica en fabricación mecánica	175	5	
0246	Diseño de construcciones metálicas (PRL)	265	8	
0247	Definición de procesos de construcciones metálicas (PRL)	175	5	
0248	Procesos de mecanizado, corte y conformado en construcciones metálicas (PRL)	215	6	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0162	Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica (PRL)	230		7
0163	Programación de la producción (PRL)	130		4
0165	Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental. (PRL)	160		5
0249	Procesos de unión y montaje en construcciones metálicas (PRL)	250		8
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0250	Proyecto Intermodular de Construcciones Metálicas	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XXV
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0245	Representación gráfica en fabricación mecánica	175	5	
TM3DFJ	Tecnología mecánica para el diseño (PRL)	130	4	
0429	Diseño de moldes y modelos de fundición (PRL)	105	3	
0431	Automatización de la fabricación (PRL)	210	6	
0432	Técnicas de fabricación mecánica (PRL)	210	6	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0427	Diseño de productos mecánicos (PRL)	355		11
0428	Diseño de útiles de procesado de chapa y estampación. (PRL)	290		9
0430	Diseño de moldes para productos poliméricos (PRL)	125		4
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0433	Proyecto Intermodular de Diseño en Fabricación Mecánica	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título **orientativo**. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XXVI
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0002	Mecanizado por control numérico (PRL)	310	9	
0007	Interpretación gráfica	110	4	
0160	Definición de procesos de mecanizado, conformado y montaje (PRL)	185	5	
0164	Ejecución de procesos de fabricación (PRL)	225	6	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0161	Fabricación asistida por ordenador (CAM) (PRL)	90		3
0162	Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica (PRL)	230		7
0163	Programación de la producción (PRL)	130		4
0165	Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental (PRL)	160		5
0166	Verificación de productos (PRL)	160		5
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0167	Proyecto Intermodular de Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM, dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XXVII
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0171	Estructura del mercado turístico	110	3	
0172	Protocolo y relaciones públicas	110	3	
0173	Marketing turístico	180	5	
0383	Destinos turísticos	175	5	
0384	Recursos turísticos	125	4	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0180	Segunda lengua extranjera	130	4	
0397	Gestión de productos turísticos (PRL)	130		4
0398	Venta de servicios turísticos	260		7
0399	Dirección de entidades de intermediación turística	260		7
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
RM179	Inglés Profesional II (GS)	120		6
0400	Proyecto Intermodular de Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XXVIII
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Dirección de Cocina

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0497	Procesos de preelaboración y conservación en cocina (PRL)	205	6	
0498	Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina (PRL)	180	5	
0499	Procesos de elaboración culinaria (PRL)	265	8	
0500	Gestión de la producción en cocina (PRL)	180	5	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0496	Control del aprovisionamiento de materias primas (PRL)	105		3
0501	Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria (PRL)	145		4
0502	Gastronomía y nutrición	145		4
0503	Gestión administrativa y comercial en restauración (PRL)	145		4
0504	Recursos humanos y dirección de equipos en restauración	110		3
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
RM179	Inglés Profesional II (GS)	120		6
0505	Proyecto Intermodular de Dirección de Cocina	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XXIX
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0509	Procesos de servicios en bar-cafetería (PRL)	175	5	
0510	Procesos de servicios en restaurante (PRL)	280	8	
0511	Sumillería (PRL)	135	4	
0512	Planificación y dirección de servicios y eventos en restauración (PRL)	110	3	
0180	Segunda lengua extranjera	130	4	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0496	Control del aprovisionamiento de materias primas (PRL)	105		3
0501	Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria (PRL)	145		4
0502	Gastronomía y nutrición	145		4
0503	Gestión administrativa y comercial en restauración (PRL)	145		4
0504	Recursos humanos y dirección de equipos en restauración	110		3
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	30		1
RM179	Inglés Profesional II (GS)	120		6
0513	Proyecto Intermodular de Dirección de Servicios de Restauración	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XXX
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0171	Estructura del mercado turístico	110	3	
0172	Protocolo y relaciones públicas	110	3	
0173	Marketing turístico	180	5	
0175	Gestión del departamento de pisos (PRL)	105	3	
0176	Recepción y reservas (PRL)	195	6	
0180	Segunda lengua extranjera	130	4	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0174	Dirección de alojamientos turísticos	310		9
0177	Recursos humanos en el alojamiento	155		4
0178	Comercialización de eventos	185		5
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
RM179	Inglés Profesional II (GS)	120		6
0181	Proyecto Intermodular de Gestión de Alojamientos Turísticos	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XXXI
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0171	Estructura del mercado turístico	110	3	
0172	Protocolo y relaciones públicas	110	3	
0173	Marketing turístico	180	5	
0383	Destinos turísticos	175	5	
0384	Recursos turísticos	125	4	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0180	Segunda lengua extranjera	130	4	
0385	Servicios de información turística	120		4
0386	Procesos de asistencia y guía (PRL)	265		7
0387	Diseño de productos turísticos	265		7
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
RM179	Inglés Profesional II (GS)	120		6
0388	Proyecto Intermodular de Guía, Información y Asistencias Turísticas	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XXXII
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
1181	Asesoría cosmética (PRL)	100	3	
1182	Diseño de imagen integral (PRL)	175	5	
1183	Estilismo en vestuario y complementos (PRL)	225	6	
1184	Asesoría de peluquería (PRL)	165	5	
1187	Asesoría estética (PRL)	165	5	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
1071	Dirección y comercialización (PRL)	130		4
1185	Protocolo y organización de eventos (PRL)	160		5
1186	Usos sociales (PRL)	130		4
1188	Habilidades comunicativas (PRL)	190		6
1189	Imagen corporativa (PRL)	160		5
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
1190	Proyecto Intermodular de Imagen Personal y Corporativa	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XXXIII
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
1262	Maquillaje profesional. (PRL)	165	5	
1264	Creación de prótesis faciales y corporales. (PRL)	210	6	
1266	Posticería. (PRL)	175	5	
1268	Diseño gráfico aplicado (PRL)	175	5	
1269	Productos de caracterización y maquillaje. (PRL)	105	3	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0685	Planificación y proyectos (PRL)	160		5
1261	Caracterización de personajes (PRL)	195		6
1263	Efectos especiales a través del maquillaje (PRL)	90		3
1265	Peluquería para caracterización (PRL)	195		6
1267	Diseño digital de personajes 2D 3D	130		4
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
1270	Proyecto Intermodular de Caracterización y Maquillaje Profesional	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XXXIV
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
1064	Dermotricología (PRL)	135	4	
1065	Recursos técnicos y cosméticos (PRL)	175	5	
1067	Procedimientos y técnicas de peluquería (PRL)	280	8	
1070	Estudio de la imagen. (PRL)	105	3	
0750	Procesos fisiológicos y de higiene en imagenpersonal (PRL)	135	4	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
1066	Tratamientos capilares (PRL)	130		4
1068	Peinados para producciones audiovisuales y de moda (PRL)	190		6
1069	Estilismo en peluquería (PRL)	190		6
1071	Dirección y comercialización (PRL)	130		4
1072	Peluquería en cuidados especiales (PRL)	130		4
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
1073	Proyecto Intermodular de Estilismo y Dirección de Peluquería	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XXXV

Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0744	Aparatología estética (PRL)	105	3	
0747	Masaje estético (PRL)	205	6	
0749	Micropigmentación (PRL)	105	3	
0750	Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal (PRL)	135	4	
0751	Dermoestética (PRL)	105	3	
0752	Cosmética aplicada a estética y bienestar (PRL)	175	5	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0745	Estética hidrotermal (PRL)	225		7
0746	Depilación avanzada (PRL)	190		6
0748	Drenaje estético y técnicas por presión (PRL)	165		5
0753	Tratamientos estéticos integrales (PRL)	190		6
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0754	Proyecto Intermodular de Estética Integral y Bienestar	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XXXVI

Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
1086	Diseño, dibujo y modelado para animación.	175	5	
1087	Animación de elementos 2D y 3D.	265	8	
1088	Color, iluminación y acabados 2D y 3D.	175	5	
1090	Realización de proyectos multimedia interactivos.	215	6	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0907	Realización del montaje y postproducción de audiovisuales	220		7
1085	Proyectos de animación audiovisual 2D y 3D.	165		5
1089	Proyectos de juegos y entornos interactivos. (PRL)	165		5
1091	Desarrollo de entornos interactivos multidispositivo	220		7
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II.	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	30		1
1093	Proyecto Intermodular de Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM, dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XXXVII
**Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Iluminación,
 Captación y Tratamiento de Imagen**

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
1158	Planificación de cámara en audiovisuales	175	5	
1161	Luminotecnia (PRL)	175	5	
1162	Control de la iluminación (PRL)	105	3	
1163	Proyectos fotográficos (PRL)	105	3	
1165	Tratamiento fotográfico digital (PRL)	135	4	
1167	Grabación y edición de reportajes audiovisuales (PRL)	135	4	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
1159	Toma de imagen audiovisual	260		8
1160	Proyectos de iluminación	160		5
1164	Toma fotográfica (PRL)	260		8
1166	Procesos finales fotográficos (PRL)	90		3
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
1168	Proyecto Intermodular de Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XXXVIII
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0910	Medios técnicos audiovisuales y escénicos (*) (PRL)	210	6	
0915	Planificación de proyectos audiovisuales	270	8	
0918	Planificación de proyectos de espectáculos y eventos	175	5	
0920	Recursos expresivos audiovisuales y escénicos	175	5	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0916	Gestión de proyectos de cine, vídeo y multimedia	190		6
0917	Gestión de proyectos de televisión y radio	190		6
0919	Gestión de proyectos de espectáculos y eventos	170		5
0921	Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos	220		7
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0922	Proyecto Intermodular de Producción de Audiovisuales y Espectáculos	50		1
Total		2000	30	30

(*) Módulo profesional transversal a otros títulos de Formación Profesional.

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XXXIX

Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0902	Planificación de la realización en cine y vídeo (PRL)	135	4	
0904	Planificación de la realización en televisión	175	5	
0906	Planificación del montaje y posproducción de audiovisuales	175	5	
0908	Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos	135	4	
0910	Medios técnicos audiovisuales y escénicos (*) (PRL)	210	6	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0903	Procesos de realización en cine y vídeo (PRL)	160		5
0905	Procesos de realización en televisión	190		6
0907	Realización del montaje y posproducción de audiovisuales	220		7
0909	Procesos de regiduría de espectáculos y eventos (PRL)	200		6
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0911	Proyecto Intermodular de Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos	50		1
Total		2000	30	30

(*) Módulo profesional transversal a otros títulos de Formación Profesional.

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XL
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
1096	Planificación de proyectos de sonido	105	3	
1097	Instalaciones de sonido	210	6	
1098	Sonido para audiovisuales	275	8	
1103	Electroacústica	105	3	
1104	Comunicación y expresión sonora	135	4	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
1099	Control de sonido en directo	220		7
1100	Grabación en estudio	225		7
1101	Ajustes de sistemas de sonorización	105		3
1102	Postproducción de sonido	220		7
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
1105	Proyecto Intermodular de Sonido para Audiovisuales y Espectáculos	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XLI
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0191	Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso (PRL)	120	3	
0462	Tecnología alimentaria	195	6	
0463	Biotecnología alimentaria	105	3	
0464	Análisis de alimentos (PRL)	105	3	
0465	Tratamientos de preparación y conservación de los alimentos (PRL)	235	7	
0466	Organización de la producción alimentaria	70	2	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0084	Comercialización y logística en la industria alimentaria (PRL)	130		4
0086	Gestión de calidad y ambiental en la industria alimentaria	130		4
0467	Control microbiológico y sensorial de los alimentos (PRL)	95		3
0468	Nutrición y Seguridad alimentaria	95		3
0469	Procesos integrados en la industria alimentaria (PRL)	225		7
0470	Innovación alimentaria (PRL)	95		3
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0471	Proyecto Intermodular de Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XLII
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Vitivinicultura

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0077	Viticultura (PRL)	130	4	
0078	Vinificaciones (PRL)	210	6	
0079	Procesos bioquímicos	175	5	
0081	Análisis enológico (PRL)	210	6	
0085	Legislación vitivinícola y seguridad alimentaria	105	3	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0080	Estabilización, crianza y envasado (PRL)	220		7
0082	Industrias derivadas (PRL)	195		6
0083	Cata y cultura vitivinícola	95		3
0084	Comercialización y logística en la industria alimentaria (PRL)	130		4
0086	Gestión de calidad y ambiental en la industria alimentaria	130		4
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0087	Proyecto Intermodular de Vitivinicultura	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XLIII

Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0369	Implantación de Sistemas Operativos	240	7	
0370	Planificación y administración de Redes	175	5	
0371	Fundamentos de Hardware (PRL)	105	3	
0372	Gestión de Bases de Datos	175	5	
0373	Lenguajes de Marca y Sistemas de Gestión de Información	135	4	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0374	Administración de Sistemas Operativos	230		7
0375	Servicios de Red e Internet	195		6
0376	Implantación de aplicaciones Web	130		4
0377	Administración de Sistemas Gestores de Bases de Datos	90		3
0378	Seguridad y alta disponibilidad	125		4
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0379	Proyecto Intermodular de Administración de Sistemas Informáticos en Red	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XLIV
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0373	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	135	4	
0483	Sistemas informáticos (PRL)	175	5	
0484	Bases de Datos	175	5	
0485	Programación	240	7	
0487	Entornos de desarrollo	105	3	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0486	Acceso a datos	160		5
0488	Desarrollo de interfaces	190		6
0489	Programación multimedia y dispositivos móviles	130		4
0490	Programación de servicios y procesos	130		4
0491	Sistemas de gestión empresarial	160		5
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0492	Proyecto Intermodular de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XLV
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0373	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	135	4	
0483	Sistemas informáticos (PRL)	175	5	
0484	Bases de Datos	175	5	
0485	Programación	240	7	
0487	Entornos de desarrollo	105	3	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0612	Desarrollo web en entorno cliente	195		6
0613	Desarrollo web en entorno servidor	250		8
0614	Despliegue de aplicaciones web	130		4
0615	Diseño de interfaces web	195		6
	Optativa	80		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
0616	Proyecto Intermodular Desarrollo de Aplicaciones Web	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XLVI

Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0120	Sistemas eléctricos y automáticos (PRL)	175	5	
0121	Equipos e instalaciones térmicas	240	7	
0122	Procesos de montaje de instalaciones (PRL)	240	7	
0123	Representación gráfica de instalaciones	105	3	
0124	Energías renovables y eficiencia energética	70	2	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0125	Configuración de instalaciones de climatización, calefacción y ACS	220		7
0126	Configuración de instalaciones frigoríficas	220		7
0127	Configuración de instalaciones de fluidos	195		6
0128	Planificación del montaje de instalaciones (PRL)	135		4
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0129	Proyecto Intermodular de Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XLVII

Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0120	Sistemas eléctricos y automáticos (PRL)	175	5	
0121	Equipos e instalaciones térmicas	240	7	
0122	Procesos de montaje de instalaciones (PRL)	240	7	
0123	Representación gráfica de instalaciones	105	3	
0124	Energías renovables y eficiencia energética	70	2	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0133	Gestión del montaje, de la calidad y del mantenimiento	125		4
0134	Configuración de instalaciones térmicas y de fluidos	250		8
0135	Mantenimiento de instalaciones frigoríficas y de climatización (PRL)	230		7
0136	Mantenimiento de instalaciones caloríficas y de fluidos (PRL)	165		5
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0137	Proyecto Intermodular de Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XLVIII
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0935	Sistemas mecánicos (PRL)	175	5	
0936	Sistemas hidráulicos y neumáticos (PRL)	105	3	
0937	Sistemas eléctricos y electrónicos (PRL)	175	5	
0938	Elementos de máquinas	105	3	
0939	Procesos de fabricación (PRL)	165	5	
0940	Representación gráfica de sistemas mecatrónicos	105	3	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0941	Configuración de sistemas mecatrónicos	225		7
0942	Procesos y gestión de mantenimiento y calidad	200		6
0943	Integración de sistemas (PRL)	250		8
0944	Simulación de sistemas mecatrónicos	95		3
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0945	Proyecto Intermodular de Mecatrónica Industrial	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO XLIX
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0982	Procesos en industrias de carpintería y mueble (PRL)	105	3	
0983	Fabricación en carpintería y mueble (PRL)	210	6	
0984	Representación en carpintería y mobiliario	175	5	
0985	Prototipos en carpintería y mueble (PRL)	175	5	
0986	Desarrollo de producto en carpintería y mueble	165	5	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0987	Automatización en carpintería y mueble (PRL)	220		7
0988	Instalaciones de carpintería y mobiliario (PRL)	160		5
0989	Diseño de carpintería y mueble	195		6
0990	Gestión de la producción en carpintería y mueble (PRL)	195		6
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0991	Proyecto Intermodular de Diseño y Amueblamiento	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título **orientativo**. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO L

Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Acuicultura

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
1015	Técnicas y gestión de la producción de cultivos auxiliares (PRL)	240	7	
1020	Técnicas analíticas y métodos de control sanitario en acuicultura (PRL)	135	4	
1019	Instalaciones, innovación y sistemas de automatización en acuicultura (PRL)	175	5	
1022	Acuarofilia (PRL)	175	5	
M094	Formación básica en primeros auxilios (PRL)	35	1	
M093	Formación básica en seguridad (PRL)	70	2	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
1016	Técnicas y gestión de la producción de peces (PRL)	250		8
1018	Técnicas y gestión de la producción de crustáceos (PRL)	200		6
1017	Técnicas y gestión de la producción de moluscos (PRL)	225		7
1021	Gestión medioambiental de los procesos acuícolas (PRL)	95		3
	Optativa	80		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1025	Proyecto Intermodular de Acuicultura	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM, dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO LI
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0798	Maniobra y estiba (PRL)	285	8	
0799	Navegación, gobierno y comunicaciones del buque	285	8	
0800	Control de las emergencias (PRL)	175	5	
0802	Organización de la asistencia sanitaria a bordo (PRL)	75	2	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	3	
0803	Administración y gestión del buque y de la actividad pesquera	205		6
0804	Guardia de puente (PRL)	235		7
0805	Pesca de altura y gran altura (PRL)	265		8
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
RM179	Inglés Profesional II (GS)	75		3
0808	Proyecto Intermodular de Transporte Marítimo y Pesca de Altura	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO LII

Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
1387	Organización y gestión de la fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines (PRL)	70	2	
1388	Control de calidad de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines (PRL)	180	5	
1389	Operaciones básicas en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines (PRL)	180	5	
1390	Principios de biotecnología (PRL)	165	5	
1391	Seguridad en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines (PRL)	70	2	
1392	Áreas y servicios auxiliares en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines (PRL)	165	5	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0191	Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso (PRL)	120		4
1393	Técnicas de producción biotecnológica (PRL)	195		6
1394	Técnicas de producción farmacéutica y afines (PRL)	195		6
1395	Regulación y control en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines (PRL)	165		5
1396	Acondicionamiento y almacenamiento de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines (PRL)	95		3
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
1397	Proyecto Intermodular de Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM, dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO LIII
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0065	Muestreo y preparación de la muestra (PRL)	165	5	
0066	Análisis químicos (PRL)	315	9	
0069	Ensayos fisicoquímicos (PRL)	175	5	
0070	Ensayos microbiológicos (PRL)	175	5	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectoresproductivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0067	Análisis instrumental (PRL)	280		9
0068	Ensayos físicos (PRL)	200		6
0071	Ensayos biotecnológicos (PRL)	160		5
0072	Calidad y seguridad en el laboratorio (PRL)	130		4
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0073	Proyecto Intermodular de Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO LIV

Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Química Industrial

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0188	Operaciones básicas en la industria química (PRL)	240	7	
I190	Introducción a regulación y control de proceso químico (PRL)	175	5	
I187	Introducción a generación y recuperación de energía (PRL)	105	3	
0192	Formulación y preparación de mezclas (PRL)	105	3	
0185	Organización y gestión en industrias químicas (PRL)	70	2	
0186	Transporte de sólidos y fluidos (PRL)	135	4	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0190	Regulación y control de proceso químico (PRL)	160		5
0187	Generación y recuperación de energía (PRL)	135		4
0189	Reactores químicos (PRL)	190		6
0191	Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso (PRL)	120		4
0193	Acondicionado y almacenamiento de productos químicos (PRL)	95		3
0194	Prevención de riesgos en industrias químicas (PRL)	70		2
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0195	Proyecto Intermodular de Química Industrial	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM, dado que se propone a título **orientativo**. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO LV
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
1367	Gestión de muestras biológicas (PRL)	210	6	
1368	Técnicas generales de laboratorio (PRL)	235	7	
1369	Biología molecular y citogenética (PRL)	210	6	
1370	Fisiopatología general	175	5	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
1379	Necropsias (PRL)	95		3
1380	Procesamiento citológico y tisular (PRL)	225		7
1381	Citología ginecológica	225		7
1382	Citología general	225		7
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
1383	Proyecto Intermodular de Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO LVI

Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0649	Ofimática y proceso de la información (PRL)	245	7	
1515	Gestión de pacientes	75	2	
1516	Terminología clínica y patología	135	4	
1517	Extracción de diagnósticos y procedimientos	135	4	
1518	Archivo y documentación sanitarios	105	3	
1519	Sistemas de información y clasificación sanitarios	135	4	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
1520	Codificación sanitaria	290		9
1521	Atención psicosocial al paciente/usuario	90		3
1522	Validación y explotación de datos	195		6
1523	Gestión administrativa sanitaria	195		6
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
1524	Proyecto Intermodular de Documentación y Administración Sanitarias	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título **orientativo**. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO LVII
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Higiene Bucodental

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0730	Recepción y logística en la clínica dental (PRL)	100	3	
0731	Estudio de la cavidad oral	210	6	
0732	Exploración de la cavidad oral (PRL)	135	4	
0733	Intervención bucodental	210	6	
1370	Fisiopatología general	175	5	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0020	Primeros auxilios (PRL)	70		3
0734	Epidemiología en salud oral	165		5
0735	Educación para la salud oral	205		6
0736	Conservadora, periodoncia, cirugía e implantes	165		5
0737	Prótesis y ortodoncia (PRL)	165		5
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0738	Proyecto Intermodular de Higiene Bucodental	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO LVIII

Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
1345	Atención técnico-sanitaria al paciente (PRL)	135	4	
1346	Fundamentos físicos y equipos (PRL)	280	8	
1347	Anatomía por la imagen (PRL)	280	8	
1348	Protección radiológica (PRL)	135	4	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
1349	Técnicas de radiología simple (PRL)	200		6
1350	Técnicas de radiología especial (PRL)	90		3
1351	Técnicas de tomografía computarizada y ecografía (PRL)	135		4
1352	Técnicas de imagen por resonancia magnética (PRL)	90		3
1353	Técnicas de imagen en medicina nuclear (PRL)	165		5
1354	Técnicas de radiofarmacia (PRL)	90		3
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
1355	Proyecto Intermodular de Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM, dado que se propone a título **orientativo**. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO LIX
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
1367	Gestión de muestras biológicas (PRL)	210	6	
1368	Técnicas generales de laboratorio (PRL)	235	7	
1369	Biología molecular y citogenética (PRL)	210	6	
1370	Fisiopatología general	175	5	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
1371	Análisis bioquímico (PRL)	220		7
1372	Técnicas de inmunodiagnóstico (PRL)	135		4
1373	Microbiología clínica (PRL)	220		7
1374	Técnicas de análisis hematológico (PRL)	195		6
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
1375	Proyecto Intermodular de Laboratorio Clínico y Biomédico	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO LX

Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Prótesis Dentales

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0821	Laboratorio de prótesis dentales (PRL)	105	3	
0854	Diseño funcional de prótesis (PRL)	135	4	
0855	Prótesis completas (PRL)	175	5	
0856	Aparatos de ortodoncia y férulas oclusales (PRL)	240	7	
0858	Prótesis parciales removibles metálicas, de resina y mixta (PRL)	175	5	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0857	Restauraciones y estructuras metálicas en prótesis fija (PRL)	285		9
0859	Restauraciones y recubrimientos estéticos (PRL)	260		8
0860	Prótesis sobre implantes (PRL)	225		7
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0861	Proyecto Intermodular de Prótesis Dentales	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO LXI
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
1345	Atención técnico-sanitaria al paciente (PRL)	135	4	
1346	Fundamentos físicos y equipos (PRL)	280	8	
1347	Anatomía por la imagen (PRL)	280	8	
1348	Protección radiológica (PRL)	135	4	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
1359	Simulación del tratamiento (PRL)	195		6
1360	Dosimetría física y clínica (PRL)	160		5
1361	Tratamientos con teleterapia (PRL)	255		8
1362	Tratamientos con braquiterapia (PRL)	160		5
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
1363	Proyecto Intermodular de Radioterapia y Dosimetría	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO LXII
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
1502	Evaluación de riesgos y medidas preventivas (PRL)	135	4	
1505	Supervisión de la intervención en riesgos tecnológicos y antrópicos (PRL)	135	4	
1506	Supervisión de la intervención en incendios forestales y quemas prescritas (PRL)	135	4	
1507	Supervisión de la intervención en operaciones de incendios urbanos y emergencias ordinarias (PRL)	110	3	
1509	Supervisión de las acciones de apoyo a las personas afectadas por desastres y catástrofes (PRL)	180	5	
1510	Gestión de recursos de emergencias y protección civil (PRL)	135	4	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
1501	Planificación en emergencias y protección civil (PRL)	195		6
1503	Planificación y desarrollo de acciones formativas, informativas y divulgativas en protección civil y emergencias (PRL)	160		5
1504	Supervisión de la intervención en riesgos producidos por fenómenos naturales (PRL)	160		5
1508	Supervisión de la intervención en operaciones de salvamento y rescate (PRL)	255		8
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
1511	Proyecto Intermodular de Coordinación de Emergencias y Protección Civil	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM, dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO LXIII
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0785	Estructura y dinámica del medio ambiente	130	4	
0786	Medio natural	170	5	
0787	Actividades humanas y problemática ambiental	130	4	
0788	Gestión ambiental (PRL)	170	5	
0789	Métodos y productos cartográficos	100	3	
0790	Técnicas de educación ambiental	130	3	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0791	Programas de educación ambiental (PRL)	230		7
0792	Actividades de uso público (PRL)	255		8
0793	Desenvolvimiento en el medio (PRL)	130		4
0017	Habilidades sociales	155		5
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0794	Proyecto Intermodular de Educación y Control Ambiental	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título **orientativo**. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO LXIV
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
1413	Riesgos físicos ambientales.	205	6	
1414	Riesgos químicos y biológicos ambientales.	275	8	
1411	Estructura de la empresa y prevención de riesgos.	175	5	
1420	Riesgos relacionados con la seguridad vial.	175	5	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
1415	Riesgos ergonómicos y psicosociales.	130		4
1418	Ruidos y vibraciones.	160		5
1412	Condiciones de seguridad y seguridad industrial.	225		7
1416	Situaciones de emergencia.	95		3
1419	Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica.	160		5
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
1421	Proyecto Intermodular de Prevención de Riesgos Profesionales	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO LXV

Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
1546	Sistemas de gestión ambiental (PRL)	135	4	
1548	Control de aguas	350	10	
1549	Control de residuos	105	3	
1552	Contaminación ambiental y atmosférica (PRL)	135	4	
1554	Unidad de salud ambiental	105	3	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
1547	Educación para la salud y el medio ambiente	130		4
1550	Salud y riesgos del medio construido (PRL)	130		4
1551	Control y seguridad alimentaria	255		8
1553	Control de organismos nocivos (PRL)	255		8
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
1555	Proyecto Intermodular de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título **orientativo**. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO LXVI
**Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Animación
 Sociocultural y Turística**

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0344	Metodología de la intervención social	135	4	
1123	Actividades de ocio y tiempo libre (PRL)	135	4	
1124	Dinamización grupal	105	3	
1125	Animación y gestión cultural (PRL)	215	6	
1128	Desarrollo comunitario	105	3	
1131	Contexto de la animación sociocultural (PRL)	135	4	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0020	Primeros auxilios (PRL)	70		3
1126	Animación turística (PRL)	240		6
1129	Información juvenil	185		5
1130	Intervención socioeducativa con jóvenes	155		4
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
RM179	Inglés Profesional II (GS)	120		6
1132	Proyecto Intermodular de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO LXVII

Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Educación Infantil

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0011	Didáctica de la Educación Infantil	235	7	
0012	Autonomía personal y salud infantil (PRL)	175	5	
0014	Expresión y comunicación	175	5	
0015	Desarrollo cognitivo y motor	175	5	
0020	Primeros auxilios. (PRL)	70	2	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0013	El juego infantil y su metodología	265		8
0016	Desarrollo socioafectivo	195		6
0017	Habilidades sociales	155		5
0018	Intervención con familias y atención a menores en riesgo social (PRL)	155		5
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0019	Proyecto Intermodular de Educación Infantil	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM, dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO LXVIII

Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
1652	Organización de la formación de las personas conductores.	100	3	
1653	Técnicas de Conducción (PRL).	100	3	
1657	Seguridad Vial (PRL).	210	6	
1659	Movilidad segura y sostenible (PRL).	210	6	
1651	Tráfico, circulación de vehículos y transporte por carretera.	210	6	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0020	Primeros Auxilios (PRL).	70		3
1654	Tecnología básica del automóvil.	75		2
1658	Didáctica de la formación profesional para la seguridad vial.	135		4
1656	Educación vial.	225		7
1655	Didáctica de la enseñanza práctica de la conducción. (PRL).	265		8
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
1660	Proyecto Intermodular de Formación para la movilidad segura y sostenible	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO LXIX

Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Integración Social

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0337	Contexto de la intervención social	135	4	
0339	Atención a las unidades de convivencia	175	5	
0340	Mediación comunitaria (PRL)	175	5	
0342	Promoción de la autonomía personal. (PRL)	210	6	
0344	Metodología de la intervención social	135	4	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0017	Habilidades sociales	155		5
0020	Primeros auxilios (PRL)	70		3
0338	Inserción sociolaboral (PRL)	215		6
0341	Apoyo a la intervención educativa (PRL)	175		5
0343	Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación	155		5
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0345	Proyecto Intermodular de Integración Social	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO LXX
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
1111	Metodología de la integración social de las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla	105	3	
1114	Contexto de la mediación comunicativa con personas sordociegas (PRL)	175	5	
1115	Lengua de signos	240	7	
1117	Intervención con personas con dificultades de comunicación	105	3	
1118	Técnicas de intervención comunicativa. (PRL)	135	4	
0020	Primeros auxilios (PRL)	70	2	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0017	Habilidades sociales	155		5
0343	Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación	155		5
1112	Sensibilización social y participación	125		4
1113	Intervención socioeducativa con personas sordociegas	125		4
1116	Ámbitos de aplicación de la lengua de signos	210		6
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
1119	Proyecto Intermodular de Mediación Comunicativa	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título **orientativo**. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO LXXI

Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Patronaje y Moda

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0264	Moda y tendencias	105	3	
0276	Materiales en textil, confección y piel. (PRL)	175	5	
0277	Técnicas en confección (PRL)	205	6	
0278	Procesos en confección industrial (PRL)	105	3	
0285	Patronaje industrial en textil y piel	240	7	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0165	Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental (PRL)	160		5
0280	Organización de la producción en confección industrial (PRL)	90		3
0283	Análisis de diseños en textil y piel	130		4
0284	Elaboración de prototipos	195		6
0286	Industrialización y escalado de patrones	195		6
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0287	Proyecto Intermodular de Patronaje y Moda	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO LXXII
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0276	Materiales en textil, confección y piel (PRL)	175	5	
0585	Técnicas de modelaje y patronaje de vestuario a medida	275	8	
0589	Moda y tendencias en el vestir	105	3	
0591	Confección de vestuario a medida (PRL)	275	8	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0586	Gestión de recursos de vestuario a medida	160		5
0587	Vestuario de espectáculos (PRL)	190		6
0588	Sastrería clásica (PRL)	190		6
0590	Diseño de vestuario a medida	230		7
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0592	Proyecto Intermodular Vestuario a Medida y de Espectáculos	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título **orientativo**. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.

ANEXO LXXIII
Aspectos organizativos y curriculares del título de Técnico Superior en Automoción

A) Secuenciación, temporalización y distribución horaria del currículo:

Código R.D.	Módulo / Proyecto	Horas	Secuenciación h/sem	
			1º	2º
0291	Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad	245	7	
0293	Motores térmicos y sus sistemas auxiliares	245	7	
0294	Elementos amovibles y fijos no estructurales	205	6	
0296	Estructuras del vehículo	135	4	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I (PRL)	90	3	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos(GS)	30	1	
0179	Inglés profesional(GS)	70	2	
0292	Sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje (PRL)	255		8
0295	Tratamiento y recubrimiento de superficies (PRL)	285		9
0297	Gestión y logística del mantenimiento de vehículos	160		5
0309	Técnicas de comunicación y de relaciones	70		2
	Optativa	80		2
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		2
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		1
0298	Proyecto Intermodular de Automoción	50		1
Total		2000	30	30

Los módulos profesionales designados como PRL han sido establecidos como tal por expertos de las distintas familias profesionales en los correspondientes grupos de trabajo.

Esta concreción puede ser considerada como referencia por los docentes responsables de dichos módulos profesionales de cara al acceso del alumnado a la FEM , dado que se propone a título orientativo. Todo ello con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para dicho acceso recogidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Sean cuales fueren los criterios a aplicar para el acceso a la FEM en relación a los contenidos en prevención de riesgos laborales impartidos en el centro, estos deberán estar establecidos en el proyecto educativo de centro, incorporando además la necesaria superación de los RA6 y RA2 de los módulos profesionales IP e IP1 respectivamente.